

Buenos Aires, de septiembre de 2017

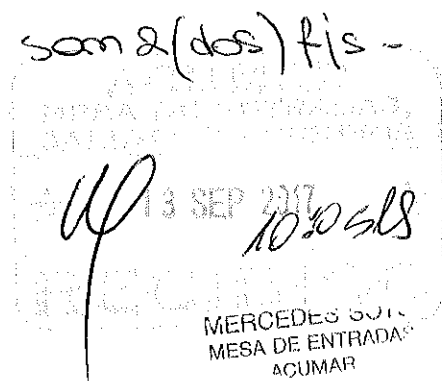
**SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN**

A la Señora Presidenta de la

Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

Lic. Dorina Bonetti

S / D



Andrés Nápoli, DNI 16.392.779, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Sánchez de Bustamante 27 piso 1, Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, ante Usted, respetuosamente me presento y digo:

**I - OBJETO:**

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, los artículos 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y lo dispuesto por el Decreto 1172/03 del PEN, vengo a solicitar que el organismo a su cargo me informe puntualmente acerca de las cuestiones que se detallan *infra*.

**II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:**

De acuerdo a información publicada en medios de prensa tomamos conocimiento del proyecto de trasladar el Mercado de Hacienda de Mataderos. Este traslado se daría por un acuerdo firmado entre el Gobierno Nacional (Ministerio de Agroindustria), el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Jefe de Gobierno) y Mercado de Liniers SA (presidente de la Sociedad propietaria de la concesión)<sup>1</sup>.

La información circulante señala que el nuevo mercado será emplazado frente al Mercado Central, en el partido de La Matanza. Estas instalaciones tienen la característica de generar grandes cantidades de carga orgánica, producida por la gran cantidad de animales que ingresan a su predio, cuyos efluentes terminan desagotando en los arroyos o cursos de agua próximos a dichos establecimientos.

<sup>1</sup> <http://www.lanacion.com.ar/2039417-mudaran-el-mercado-de-hacienda-de-mataderos-al-mercado-central>  
<http://www.perfil.com/sociedad/trasladaran-el-mercado-de-hacienda-a-la-matanza.phtml>

Este tipo de mercados genera problemas ambientales, de salud y de urbanismo. Incrementa exponencialmente el tráfico automotor (principalmente camiones) y suciedad orgánica (es requisito que los camiones que ingresan sucios salgan limpios del predio, yendo a parar esa basura al sistema local). Asimismo, los vecinos de la zona han manifestado su oposición, por dichos inconvenientes y la pérdida de valor de sus viviendas.

El cierre de operaciones del Mercado de Hacienda de Liniers es una decisión que debe implementarse en virtud a lo dispuesto por la Ley 5.435, de C.A.B.A., que prorrogó hasta el 31/12/2017 la entrada en vigencia del artículo 1° de la Ley 622 del año 2001, referida a la prohibición de ingreso de ganado en pie en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ahora bien, tanto la localización como la puesta en marcha de un nuevo mercado para la comercialización de este tipo de ganado es una decisión que debe estar precedida de una serie de estudios y consultas que deben integrarse de manera directa a la misma. Nos referimos especialmente al estudio relacionado con su localización, las alternativas existentes, un proceso de evaluación estratégica que determine cuál de ellas es la que mejor responde a las características de la actividad y la que menor impacto social y ambiental puede generar.

De igual forma, resulta imprescindible la realización de los estudios de impacto ambiental específicos como así también la consulta a las autoridades locales, a la ciudadanía y los sectores interesados en particular.

En tal sentido, la Intendente de La Matanza manifestó públicamente su rechazo a la instalación en el partido que gobierna<sup>2</sup>. Según sus dichos, el municipio no participó ni fue consultado al respecto, y se opone debido a la alta contaminación que produce esta actividad. Entiende que el traslado del Mercado de Liniers fuera de CABA es un intento por trasladar a otra jurisdicción los conflictos ambientales que genera.

La información relativa a esta cuestión constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones.

### **III – INFORMACIÓN SOLICITADA:**

---

<sup>2</sup> <http://www.ambito.com/891740-magario-se-manifesto-en-contra-de-la-instalacion-del-mercado-de-hacienda>

En razón de lo manifestado precedentemente, solicito respecto de la problemática detallada, me informe:

1.- Remita copia del acuerdo suscripto entre el Gobierno Nacional, la Ciudad de Buenos Aires y el Mercado de Hacienda de Liniers SA referido al traslado del Mercado de Hacienda.

2.- Si de la referida negociación ha tomado parte ACUMAR y/o en su defecto cuál ha sido la participación que le ha cabido a dicho organismo.

3.- Refiera los expedientes administrativos por los que ha tramitado dicha participación y las instancias técnicas del organismo que han intervenido.

4.- Si se han efectuado los estudios de alternativas de los sitios para efectuar la nueva localización del Mercado y cuales han sido sus resultados.

5.- Describa las características que posee el predio elegido para la instalación del Mercado y los motivos que han llevado al organismo a recomendar su instalación.

6.- Si se han realizado estudios de impacto ambiental correspondientes. Si fueron aprobados, y en caso afirmativo ¿qué organismo los aprobó? Remita copia de los expedientes respectivos.

7.- Si se ha dado participación a la ciudadanía de la zona del nuevo emplazamiento.

8.- Si se han efectuado las consultas al OPDS de Pcia. de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza y cuál ha sido su respuesta en cada caso.

9.- Todo otro dato que considere de interés sobre esta cuestión.

#### **IV - DERECHO:**

La presente solicitud se funda en el derecho establecido en los Arts. 1°, 2° inc. a) y 3° de la Ley Nº 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, en el art. 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, el Art. 18 de la Ley 25.675, y los Arts. 1°, 2°, 5°, 6° y concordantes del Anexo VII, Decreto 1172/03 – Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional.

#### **V - FORMULA RESERVA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Nacional 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.


Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

#### VI - PETITORIO:

Por lo expuesto le solicito:

1. Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
2. Se tenga presente el derecho invocado en el punto IV y por formulada la reserva del punto V.-
3. Se provea la información requerida en el punto III dentro de los plazos legales.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

  
ANDRES M. NAPOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION AMBIENTE  
/ RECURSOS NATURALES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** SOLICITUD DE INFORME – FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.